



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

203

Nº

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

17 OCT. 2019

Lima,

VISTOS:

La Nota N° 310-2019-INABIF/USPNNA.CAR.SA del CAR San Antonio – Callao, el Memorando N° 3153-2019/INABIF.USPNNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el Informe N° 106-2019/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 529-2019/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 310-2019-INABIF/USPNNA.CAR.SA de fecha 10 de setiembre de 2019, la servidora CAP Ruth Beatriz Ampuero Miranda, directora del Centro de Acogida Residencial- CAR San Antonio – Callao, comunicó a la directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes- USPNNA, la programación del uso de sus vacaciones por 10 días, del 3 al 12 de octubre del 2019 y propone el encargo de las funciones de la Dirección del referido CAR a la servidora CAP Bertha Isabel Flores Alvan, Especialista Social II, en tanto dure su período vacacional;

Que, a través del Memorando N° 3153-2019-INABIF/USPNNA de fecha 20 de setiembre de 2019, la directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA, comunicó a la Sub Unidad de Potencial Humano que la servidora CAP Ruth Beatriz Ampuero Miranda, directora del CAR San Antonio – Callao, gozará de vacaciones del 3 al 12 de octubre de 2019 y precisa que, en dicho período, estará a cargo de la Dirección del referido CAR la servidora CAP Bertha Isabel Flores Alvan;

Que, mediante Informe N° 106-2019/INABIF.UA-SUPH/MESM de fecha 30 de setiembre de 2019, la Especialista Jurídico III del Equipo técnico de la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que estando a la propuesta formulada por la directora de la USPNNA contenida en el Memorando N° 3153-2019-INABIF/USPNNA, es procedente formalizar la encargatura de la servidora CAP Bertha Isabel Flores Alvan, Especialista Social II, en las funciones de la Dirección del CAR San Antonio – Callao; durante el período de 10 días, del 3 al 12 de octubre de 2019, en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE “Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo”, debiéndose formalizar, en mérito de la delegación de funciones contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 018 de fecha 16 de enero de 2019;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAP para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE “Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo”, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, y el artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001, modificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 320 de fecha 11 de abril de 2013;

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE “Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo” aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva; sin embargo, atendiendo a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 5 de la Resolución



de Dirección Ejecutiva N° 018 de fecha 16 de enero de 2019, "Delegación de facultades y atribuciones en el/la Coordinador/a de la Sub Unidad de Potencial Humano", que delegó en el coordinador/a la facultad de "Autorizar y resolver las acciones del personal respecto a las vacaciones, rotaciones, encargos de funciones, suplencia, así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal del INABIF";

Que, mediante Informe N° 529-2019/INABIF-UAJ de fecha 1 de octubre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la Resolución de encargatura de las funciones de la Dirección del Centro de Acogida Residencial - CAR San Antonio - Callao, a la servidora CAP Bertha Isabel Flores Alvan, Especialista Social II, por el período de 10 días, con eficacia anticipada del 3 al 12 de octubre de 2019;

Que, dado que nos hallamos ante una encargatura cuyo período de vigencia se encuentra en proceso, corresponde regularizar dicha situación. En tal sentido, se debe considerar la norma con rango de ley aplicable en este supuesto, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1, del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, presupuestos que en el presente caso se cumplen íntegramente;

Que, el encargo con eficacia anticipada de funciones de la Dirección del referido CAR, permitirá validar los actos y acciones que la servidora encargada pueda haber realizado antes de la formalización de su encargatura a través de la emisión de la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano; siendo que a su vez, con la emisión de dicho acto, se busca no afectar los derechos de los administrados que hayan recibido tutela del Estado a través del Centro de Acogida Residencial - CAR San Antonio - Callao del INABIF;

Con el visado de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018 del 16 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR temporalmente a la servidora CAP Bertha Isabel Flores Alvan, Especialista Social II, las funciones de la Dirección del Centro de Acogida Residencial - CAR San Antonio - Callao de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, por 10 días, con eficacia anticipada del 3 al 12 de octubre de 2019, en tanto dure el período vacacional de la directora titular.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la servidora CAP Bertha Isabel Flores Alvan y a las unidades de organización del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
C.P.C. PATRICIA VERÓNICA LOYOLA RIOJA
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano